





RIO CUARTO, 08 SEP 2014

VISTO, el Expediente N° 108.679 referido a la propuesta del Proyecto Reforma del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Río Cuarto, presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 137/14, (Proyecto Reforma del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Río Cuarto), se dispuso aprobar los fundamentos, justificación y objetivos de la propuesta junto al análisis de los antecedentes institucionales y contexto histórico nacional y la tecnología, que se detallan en el Anexo I de dicho acto resolutivo.

Que, por otro lado, por el Artículo 2º de la referida Resolución se aprobó la metodología para la selección de Prioridades Institucionales para la Investigación Científica y Tecnológica, cuyos contenidos obran como Anexo II de la misma.

Que por el Artículo 4° de la mencionada Resolución se deja expresado que en cuanto a la definición de Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica y la Normativa de Creación y Funcionamiento de Institutos de Investigación, se encomendó a la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno, a los fines de dar continuidad a la discusión y tratamiento que sobre estos temas se ha venido desarrollando.

Que la mencionada Comisión ha dado continuidad y ha realizado el tratamiento con un detallado análisis en relación a la definición de Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica en lo referido a los tipos de convocatorias a Programas y Proyectos de Investigación, considerando en forma integrada los aportes de las diferentes Facultades e incorporando modificaciones luego de debates, discusiones y consensos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

4

A

Jan







ARTICULO 1º- Aprobar los Tipos de Convocatorias a Programas y Proyectos de Investigación que se detallan en Anexo "Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica: Tipos de Convocatorias a Programas y Proyectos de Investigación" de la presente.

ARTICULO 2°- Aprobar los Mecanismos de Financiamiento y Evaluación que se detallan en el Anexo para los Tipos de Convocatorias aprobadas en el artículo 1°.

ARTICULO 3º- En lo que respecta a la Normativa de Creación y Funcionamiento de Institutos de Investigación, presentes en el proyecto que motiva esta reforma, se encomienda a la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo dar continuidad a la discusión y tratamiento que sobre este tema se ha venido desarrollando.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº

206

Prof. JAVIER SALMINIS

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. PABLO GALIMBERTI Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto







ANEXO -I- RESOLUCION 286

INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA: TIPOS DE CONVOCATORIAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La conformación de instrumentos de promoción científica y tecnológica debe considerar que el desarrollo de grupos de trabajo no es un proceso estático sino un proceso evolutivo de desarrollo y consolidación, por lo que deben promoverse al mismo tiempo la creación de nuevos grupos, el mantenimiento de los existentes y la renovación de la composición de los grupos consolidados. Por otra parte, la financiación del sistema interno de la UNRC debe considerar el contexto de sistemas de financiación externos (provincial, nacional, internacional, etc.) y la necesaria relación con la enseñanza de grado y posgrado. Por otra parte, se pretende que las modalidades de financiamiento traduzcan la intencionalidad política de responder, a través de la ciencia y el desarrollo tecnológico, a las necesidades que plantea la comunidad.

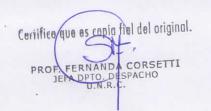
Sobre la base de estas consideraciones se proponen: A) Tipos de convocatorias a Programas y Proyectos de Investigación; B) Mecanismos de financiamiento y evaluación.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC, con el acuerdo del Consejo de Investigaciones, deberá elaborar las bases para la/s convocatorias/s que deben ser aprobadas por el Consejo Superior de la UNRC. Podrá establecer, para cada convocatoria específica, condiciones anexas a las determinadas por la presente (número de proyectos a financiar, limitaciones presupuestarias, condiciones para la elaboración del presupuesto, y criterios para la asignación del fondo de redistribución presupuestaria).

A. Tipos de convocatorias a Programas y Proyectos de Investigación:

Se proponen dos (2) tipos de convocatorias: A.1.) Convocatorias Ordinarias a Programas y Proyectos de Investigación, A.2.) Convocatorias Especiales para abordar problemáticas planteadas por actores sociales.







A.1.) CONVOCATORIAS ORDINARIAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (PPI) (TRIANUALES)

En las convocatorias ordinarias se podrán presentar: Proyectos de Grupos de Reciente Formación (GRF), Proyectos de Grupos Consolidados (GC), y Programas de Investigación (PI).

A.1.a) Proyectos de Grupos de Reciente Formación (GRF):

Los GRF están constituidos y dirigidos por docentes-investigadores noveles que desarrollan preferentemente líneas de trabajo novedosas en la UNRC. Para asegurar el crecimiento de los mismos y su transformación a grupos consolidados los investigadores deberán poseer formación de posgrado o estar avanzados en su realización. Los proyectos de GRF no podrán tener codirector y estarán conformados como mínimo por tres integrantes siendo al menos dos docentes-investigadores, incluyendo al Director. Se considera integrante a cualquier docente perteneciente a la UNRC, adscriptos (Resolución Rectoral N°536/91), becarios de grado y posgrado, tesistas de posgrado y personal de otras instituciones que mantengan convenio con la universidad. Podrán ser parte del grupo colaborador: docentes, estudiantes de grado y posgrado, graduados y personal de apoyo. Se considera personal de apoyo a los técnicos de apoyo del CONICET y al personal no docente de la Universidad.

A.1.b) Proyectos de Grupos Consolidados (GC):

Los proyectos de *grupos consolidados* (GC) son proyectos que están dirigidos por docentes-investigadores que acreditan actividad en investigación superior a cinco años. Los integrantes del proyecto deberán ser docentes-investigadores de la UNRC o investigadores con sede en la misma, siendo al menos tres docentes-investigadores de la UNRC. Los GC deberán vincularse a programas de posgrados existentes o nuevos permitiendo la formación de sus integrantes.

Los proyectos de GC están orientados a generar conocimientos científicos y tecnológicos acotados a una temática. Los integrantes de cada proyecto deberán dedicar a la



Certifice que es copia fiel del original.

PROE FERNANDA CORSETTI
JETA DETO DESPACHO
U.N.R.C.



investigación, en conjunto, al menos 30 horas semanales. Podrán ser parte del grupo colaborador: docentes, estudiantes de grado y posgrado, graduados y personal de apoyo. Se considera personal de apoyo a los técnicos de apoyo del CONICET y al personal no docente de la Universidad.

La política, que debe ser expresada en las bases de la convocatoria, apunta a minimizar la fragmentación de grupos y potenciar las acciones comunes. En las bases se definirá la conformación de grupos que se considere prioritaria.

Por otra parte, en la evaluación de los grupos se considerará favorablemente la generación de acciones comunes, incluyendo utilización compartida del presupuesto, entre diferentes grupos.

A.1.c) Programas de Investigación

Los *Programas* articulan dos o más Proyectos organizados alrededor de una problemática interdisciplinaria que se aborda desde dimensiones de análisis diferentes.

La dirección de estos Programas estará a cargo de un grupo responsable (GR). Podrán incluir varios GC y también GRF. Los proyectos individuales deberán cumplir las condiciones de admisibilidad. Las articulaciones entre los proyectos se deberán fundamentar y explicitar en la presentación de la propuesta mostrando el aporte de cada grupo y sus relaciones. Se evaluará el grado de integración entre los proyectos a través de sus resultados articulados. Se realizarán consultas previas a la convocatoria solicitando ideas para la conformación de programas y/o la generación de ellos por parte del Consejo de Investigaciones de la UNRC.

Se regulará el número de integrantes del grupo responsable (GR) e investigadores administrativamente responsables (IAR) frente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en acuerdo al número total de integrantes del Grupo.

A.2). CONVOCATORIAS ESPECIALES PARA ABORDAR PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS POR ACTORES SOCIALES

En las convocatorias especiales sólo se podrán presentar:

Proyectos orientados a problemáticas formuladas por actores sociales. Los proyectos orientados de las convocatorias especiales son Proyectos conducidos por Grupos







Certifico que es cepia fiel del original.

PROF. PERNANDA CORSETTI
JEFA DETO PESPACHO
LINE CI



Consolidados, de duración anual con posibilidad de renovación. Estos proyectos serán evaluados externamente para su acreditación. Se financiarán proyectos que orienten la comprensión o solución de problemáticas presentadas por la comunidad (Estado, organizaciones sociales, Consejo Social, etc.). Se promoverá la participación de actores de la comunidad vinculados con la problemática en el diseño, el desarrollo y la evaluación de estos proyectos. De este modo, los proyectos adoptarán las modalidades de investigación participativa o colaborativa, investigación acción o investigación evaluativa.

Integrarán el Grupo Responsable docentes-investigadores que acrediten conocimientos, capacidades y/o experiencias relativas a la problemática propuesta. Podrán participar del Grupo Colaborador docentes, estudiantes de grado y posgrado, graduados, actores sociales de otras instituciones y/o organizaciones del medio y personal de apoyo. Se considera personal de apoyo a los técnicos de apoyo del CONICET y al personal no docente de la Universidad. Sus integrantes podrán participar también en las convocatorias de investigación ordinarias.

Los proyectos orientados de las convocatorias especiales deberán reunir las condiciones necesarias que permita a sus integrantes participar del Programa de Incentivos.

Para este tipo de proyectos se realizarán convocatorias especiales con financiamiento específico que podrá contar con contrapartes de los beneficiarios.

B. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO y EVALUACIÓN.

B.1) MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

La UNRC, del presupuesto disponible en la Secretaria de Ciencia y Técnica, para proyectos de investigación en el año, destinará el 80 % a los Proyectos y Programas de Investigación que se presenten y logren su aprobación en las convocatorias ordinarias a Programas y Proyectos de Investigación (PPI). Se propone distribuir el financiamiento en función del puntaje obtenido por cada proyecto y de acuerdo a los criterios que se enuncian en mecanismos de evaluación.

La UNRC, del presupuesto disponible en la Secretaria de Ciencia y Técnica, para proyectos de investigación en el año, destinará el 20 % a los Proyectos Orientados que se







presenten y logren su aprobación en las convocatorias especiales. Este tipo de proyectos podrá contar con contrapartes de los beneficiarios. Se propone distribuir el financiamiento en función del puntaje obtenido por cada proyecto y de acuerdo a los criterios que se enuncian en los mecanismos de evaluación.

FONDO DE REDISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

En el caso de los Proyectos de Grupos Consolidados, mientras el financiamiento externo que se reciba sea veinte (20) veces mayor al financiamiento anual propuesto por la SECyT – UNRC, el financiamiento interno otorgado por la SECyT, consistirá en un porcentaje, no menor al 20%, del financiamiento interno y que será determinado por la SECyT en acuerdo con el Consejo de Investigaciones.

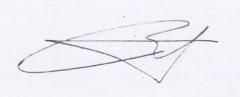
El remanente de estos proyectos constituirá un fondo de redistribución presupuestaria, que se utilizará para financiar otros proyectos de la convocatoria cuya distribución será asignada oportunamente por el Consejo Superior.

Los Proyectos de Grupos de Reciente Formación, los Proyectos y Programas de Grupos consolidados de las Convocatorias Ordinarias, y los Proyectos Orientados de las Convocatorias Especiales podrán contar con un adicional de financiación que proviene del fondo de redistribución presupuestaria generado por los proyectos con financiación externa. En el caso de los proyectos de Grupos Consolidados se generará un mecanismo para la concesión adicional de fondos en relación directa con la cantidad de integrantes del grupo. En el caso de los Programas, podrán contar con fondos adicionales a los correspondientes a la sumatoria de proyectos individuales destinados a la concreción, presupuestada explícitamente, de acciones comunes.

B.2) EVALUACION

B.2.1) Criterios para la admisibilidad:

Los criterios de admisibilidad serán los explicitados en las bases de la convocatoria, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Superior.











B.2.2) Criterios para la evaluación:

- Correcta formulación: fundamentación clara y consistencia interna (congruencia entre problema, objetivos y metodología).
- 2. Valor epistémico: aportes relevantes y originales al campo de conocimiento.
- 3. Viabilidad en función de la composición y formación de posgrado del equipo.
- 4. Encuadre en las prioridades de investigación aprobadas por el Consejo Superior.
- 5. Apropiación social del conocimiento: Previsión de vínculos con extensión o vinculación, capacitación o asesoramiento, prácticas socio-comunitarias, formación de grado y posgrado, divulgación científica y tecnológica en medios no académicos, discusión de resultados en ámbitos pertinentes.
- 6. Abordaje de los problemas desde múltiples dimensiones de análisis.
- Grado de integración del equipo: número de investigadores participantes y asociatividad entre unidades académicas, instituciones de la región y otras universidades.

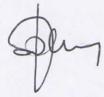
No serán aceptados los proyectos que no cumplan con el punto 1. Los demás criterios podrán ser ampliados en las bases de la convocatoria, de acuerdo a los diferentes tipos de proyectos. Las valoraciones relativas de los criterios de evaluación deberán ser explicitadas en la convocatoria y adecuadas a los diferentes tipos de proyectos.

OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

A fin de mejorar las capacidades de la UNRC para obtener fondos externos se propone que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el marco de tareas de gestión:

- Genere medios de comunicación activos y transparentes sobre las convocatorias vigentes.
- Socialice las capacidades de los grupos con experiencia en la presentación de proyectos de investigación a través de talleres de formación.
- 3) Diseñe acciones innovadoras de generación de ideas y/o grupos para convocatorias complejas (FONARSEC, EMPRETECNO, PRH, PME) como por ejemplo la realización de encuentros entre investigadores.

Sof





Universidad Nacional de Río Cuarto

Certifica que es copia fiel del original.

PROF. FERNANDA CORSETTI JEPA DPTO, DESPACHO



- 4) Mejore la admisibilidad de los investigadores a sistemas externos a través de. i) la promoción de la formación de posgrado; ii) la participación en grupos de investigación consolidados para la generación de antecedentes, formación en investigación y en producción científica; iii) la promoción de incorporación a la carrera de investigador científico y tecnológico de CONICET.
- 5) Genere iniciativas institucionales que permitan la financiación externa de proyectos y programas de investigación.

Prof. JAVIER SALMINIS

Vice-Rector

Universidat Nacional de Rio Cuarto

Prof. PABLO GALIMBERTI Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto